

Buenos Aires,

Señora Presidenta de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme a la señora Presidenta, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 204 del Reglamento de esta H. Cámara, transcribiéndole el proyecto de resolución despachado por la Comisión de Previsión y Seguridad Social, en base a una iniciativa del Diputado Ricardo CUCCOVILLO y otros señores Diputados.

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

## RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

- 1.- Si tiene conocimiento sobre la no emisión de Certificaciones de Servicios y Remuneraciones por parte de la Administración General de Puertos –Sociedad del Estado- a trabajadores de las empresas Terminal Portuaria Inteferma de Buenos Aires S.A. y Ferroport S.A., que fueran afectados por los decretos 817/92 y beneficiados a los efectos jubilatorios por decreto 1409/09, en el período comprendido entre mayo de 1992 y noviembre de 1998.
- 2.- Si desde diciembre de 2007 a mayo de 2010 no se han emitido nuevas certificaciones, considerando que sin las mismas los trabajadores no pueden iniciar sus trámites jubilatorios, a pesar de



haber efectuado sus aportes correspondientes o sus petitorios de ajustes de la misma.

- 3.- En el caso de haberse expedido certificaciones, si se han omitido confeccionar conforme lo dispuesto en el Acta 2, de fecha 29-11-06 expte. MTEYSS 1193142/06 y agregados; expte. AGP 5511/06, Acta Complementaria del 12-04-07; expte. MTEYSS 1193142/06, AGP SE 5511/06 y sus agregados, Acta MTTSS 2/06, las resoluciones SSS 71/04, 507/07 y Nota 3414/08 elaborada por la Secretaría de Seguridad Social.
- 4.- Número de trabajadores al que se les otorgó la documentación correctamente y de los que no se les ha entregado, exponiendo las causales que en cada caso correspondan.

Dios guarde a la señora Presidenta.